

de acuerdo con lo prevenido en el artículo 156 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, y las citadas instalaciones quedarán sujetas a las inspecciones, confrontaciones e informes reglamentarios para su puesta en marcha, extendiéndose, si procediere, el acta correspondiente en virtud de la cual se convertirá en definitiva la inscripción provisional en el Registro Industrial Minero anteriormente efectuada. Por estos servicios el personal facultativo de los Cuerpos de Minas percibirá las indemnizaciones correspondientes con sujeción a lo previsto en las disposiciones vigentes.

Quinta. Las nuevas industrias, ampliaciones o modernizaciones que se realicen sin cumplir los requisitos expuestos serán consideradas clandestinas.

Sexta. La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Transitoria.—Será también de aplicación la presente Resolución a aquellas industrias o instalaciones que cumpliendo los requisitos especificados en la norma primera se encuentren en curso de tramitación a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sres. Ingenieros Jefes de todos los Distritos Mineros.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de febrero de 1961 por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Manuel Ortiz Fernández.

Ilmo. Sr. A petición del interesado y de conformidad con la legislación vigente,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

El reingreso al servicio activo, procedente de su actual situación administrativa de excedencia voluntaria, con efectos administrativos a partir del día 8 de los corrientes y económicos desde la fecha en que tome posesión, del Intérprete Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber don Manuel Ortiz Fernández, y su destino al Ministerio de Asuntos Exteriores (Subsecretaría, Servicios Generales y Consulados de la Nación en el Norte de África).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

• • •

ORDEN de 14 de febrero de 1961 por la que se escalfona el personal de la Agrupación Temporal Militar destinado en el concurso número 32.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 151), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, queda escalfonado como sigue, en los Organismos que se indican, el personal destinado como resolución del concurso número 32:

Ministerio de Agricultura

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL

Auxiliares de tercera clase

Don Sergio Montenegro Codesal.—Distrito Forestal de Lugo.
Don Francisco Quiñones Leal.—Servicio Provincial de Ganadería de Cádiz.

Ministerio de Hacienda

CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

Auxiliares de tercera clase

Don Bartolomé Noguera Bonet.—Castellón de la Plana.
Don Gregorio Molina López.—Jerez de la Frontera.
Don Victoriano Mendoza Bejarano.—Cáceres.
Don Miguel Martín Escalero.—Zamora.
Don Antonio Zarzuela Moreno.—Jerez de la Frontera.
Don Manuel Pomar Sancho.—Gerona.
Don Jesús García Qlarte.—Bilbao.
Don Ricardo Izquierdo Romero.—Gerona.
Don Fernando Alonso Suárez.—Jaén.
Don Esteban Corral Castillo.—Jerez de la Frontera.
Don Amador Serna Gómez.—Jaén.
Don Félix Peña Hernández.—Cáceres.
Don Rafael Jiménez Moreno.—Jaén.
Don Isidro Paradelo Alcolea.—Bilbao.
Don Santos Pérez Pérez.—Bilbao.
Don Teodoro de la Torre Pineda.—Palencia.
Don Fidel Muñoz Navarro.—Albacete.
Don Juan Antonio Vivanco Fernández.—Gerona.
Don Francisco Pascual Miguel.—Zamora.
Don Antonio Sebastián Castrillo.—Palencia.
Don José María Martínez Villasante.—Bilbao.
Don Lucas García Zorrilla.—Bilbao.
Don Florentino Fernández Delgado.—Ciudad Real.
Don Pedro Martín Consuegra y Díaz del Campo.—Zamora.
Don José Rosado Hernández.—San Sebastián.
Don Lorenzo Iglesias Pascual.—Segovia.
Don Ramón Fernández Ruiz.—Segovia.
Don Francisco Rodríguez de la Rosa.—Ciudad Real.
Don Delfín Lozano Unanue.—Lérida.
Don Demetrio Carvajal Barrera.—Toledo.
Don José Fernández Gómez.—Bilbao.
Don Manuel Leones Pérez.—Jaén.
Don Hilario Real Real.—Cuenca.
Don Martín Fernández Porras.—Guadalajara.
Don Ambrosio Ederri Pérez.—Bilbao.
Don Gaudencio Lucas Rojo.—Palencia.
Don Manuel Gago Ruade.—Castellón de la Plana.
Don Manuel Alloza Bruzón.—Ciudad Real.
Don Felipe Escobar Sanz.—Guadalajara.
Don Francisco García Olmos.—Bilbao.
Don Salvador López Gazapo.—Cáceres.
Don Gumersindo Enjamio Lamas.—Palencia.
Don Arturo Ciria Díez.—Soria.
Don Luis Ayala Urraca.—Oviedo.